



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI 29 DE JUNIO 2022

El pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), en consecuencia, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo del mismo año, en el que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, implementó medidas que permitieran coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo de dos mil veinte. Dicho documento consideró que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus, por lo cual indicó que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal, lo que redundaría en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias, asegurando el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En este orden de ideas, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la misma Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar realizándose, observando los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

Por lo anterior, en la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 29 de junio de 2022, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vía remota, a través de la aplicación Teams, estando presentes la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, Directora de Programación y Logística, y Titular de la Unidad de Transparencia; el Maestro Raúl Gerardo Lemus Soto, Director Administrativo y responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Contador Ignacio Cándido Florentino Bautista Lázaro como suplente de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como apoyo de la Unidad de Transparencia, asistió la Licenciada Marisol Sáenz Sáenz.

La Licenciada Alejandra Ramírez Oliva dio inicio a la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, prosiguió tocando como primer punto la lista de asistencia, así como el punto 2 con la comprobación del Quórum y una vez aceptados, paso al punto 3:

3. REVISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330008922000028.

En este punto la licenciada Alejandra Ramírez informó lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. SOLICITUD. El 15 de junio de 2022, se recibió la solicitud 330008922000028 en los términos siguientes:

M. A. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Avenida Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel: (55) 5998 3800 www.gob.mx/conasami



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Descripción de la solicitud de información: "Contratos y pagos realizados por servicio de seguridad, vigilancia o cualquiera que sea la denominación a los Cuerpos de Guardias de Seguridad Auxiliar del Estado de México o Cuerpos Auxiliares del Estado de México, mejor conocidos como CUSAEM de 2018 a la fecha." (sic)

2. TURNADO. El 16 de junio de 2022, se remitió al Director Administrativo, Mtro. Raúl Gerardo Lemus Soto mediante oficio UT/16-06-2022/104, la solicitud de información 330008922000028.

2. RESPUESTA. El 23 de junio de 2022, el Director Administrativo dio respuesta a la solicitud, mediante oficio No. DA/21-06-2022/079 y remitió diez contratos debidamente testados, en los términos siguientes:

CONTRATOS CUSAEM 2018-2021					
	CONTRATO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	PERIODO
1	DJSAC/011/2017 <i>Primer convenio</i>	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	144,817.53	1o de enero al 31 de marzo de 2018
2	DJSAC/011/2018	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	463,557.78	1o de abril al 31 de diciembre de 2018
3	DJSAC/011/2018 <i>Primer convenio</i>	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca.	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	77,259.63	1o de enero al 15 de febrero de 2019
4	DJSAC/003/2019	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	245,685.18	16 de febrero al 30 de junio de 2019
5	DJSAC/016/2019	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca.	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	327,580.20	1o de julio al 31 de diciembre de 2019
6	DJSAC/016/2019 <i>(Primer convenio)</i>	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	54,596.70	1o al 31 de enero de 2020
7	DJSAC/005/2020	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	602,209.08	1 de febrero al 31 de diciembre de 2020
8	DJSAC/005/2020 <i>(Primer convenio) de reducción</i>	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	218,985.12	1 de mayo al 31 de diciembre de 2020
9	DJSAC/005/2020 2do. Convenio	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	383,223.96	1 de enero al 31 de marzo de 2021
10	DJSAC/009/2021	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, Bienes y Valores	54,746.32	1 de abril al 1 de mayo de 2021





Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia llevó a cabo la verificación de los documentos y determinó que cumplen con lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, conforme a los numerales Quincuagésimo séptimo, Quincuagésimo octavo y Quincuagésimo noveno.

Al respecto, cabe precisar que esta Unidad de Transparencia únicamente identificó al final de los documentos las siguientes precisiones:

Dice:

Contratos formalizados con personas Morales.			
No.	Datos	Descripción	Fundamento
4	Firma del representante de la persona moral.	Imagen	Art. 111, 116 de la LGTAIP; 113 LFTAIP, 6, 16, 17 de la LGPDPPSO y Primero, Cuarto, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Primero, Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, de la Información, Criterio del entonces IFAI, por tratarse de información confidencial, que hace referencia a una persona identificada.

Se eliminaron los datos identificados con el número 4 con fundamento en los Artículos 111, 116 de la LGTAIP; 6, 16, 17 de la LGPSPPSO y Primero, Cuarto, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Primero, Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, por tratarse de información confidencial, que hace referencia a una persona identificada.

Debe decir.

- Firma del representante legal y testigo de la persona moral
- Se eliminaron los datos identificados con el número 4 con fundamento en los Artículos 111, 116 de la LGTAIP; 113 LFTAIP, 6, 16, 17....., que hace referencia a una persona identificada.

M. S. S.

[Handwritten signatures]





Por lo anteriormente expuesto la licenciada Ramírez Oliva propone que se tengan por aprobadas las versiones públicas, una vez que se subsanen los contenidos señalados en los documentos para ser proporcionados al peticionario, en virtud de que únicamente se tratan de añadidos menores de precisión a los documentos revisados.

Al no haber comentarios al respecto se sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de las versiones públicas de los diez contratos relacionados con la solicitud de información 330008922000028, referente a la contratación del servicio de vigilancia por parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos de los ejercicios fiscales 2018-2021, quienes se expresaron a favor, por lo que quedaron aprobadas por unanimidad a fin de dar cumplimiento a los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

Al no haber asuntos generales que tratar, siendo las 11:16 horas del veintinueve de junio de dos mil veintidós, la licenciada Alejandra Ramírez, dio por terminada la sesión, agradeciendo a todos su asistencia y participación.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**



**MTRO. RAÚL GERARDO LEMUS
SOTO**

**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES**



**C.P. IGNACIO CÁNDIDO
FLORENTINO BAUTISTA LÁZARO**

INVITADOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MARISOL SÁENZ SÁENZ

